



Referencia:	2024/00006040Z
Procedimiento:	Bases Concurso Pintura al Aire Libre "Benalmádena al Natural"
Asunto:	V CONCURSO DE PINTURA AL AIRE LIBRE "BENALMÁDENA AL NATURAL 2024"
Interesado:	
Representante:	
Centro Municipal de Formación Permanente	

## **DECRETO DE APROBACIÓN**

Visto el informe-propuesta que a continuación se transcribe:

“

### **INFORME-PROPUESTA**

#### **NORMATIVA DE APLICACIÓN**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena vigente.

#### **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES**

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250363743006023127 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>



**PRIMERO.-** En virtud de providencia de la Sra. Concejala, Delegada de Educación, Mayores, Participación Ciudadana y Accesibilidad, Dña. M<sup>o</sup> Luisa Robles Salas con fecha 15 de febrero de 2024 se dispone el inicio de procedimiento para concesión de subvención prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente en los siguientes términos:

OBJETO: V Concurso de Pintura al aire Libre “Benalmádena al Natural” 2024

IMPORTE: 3.900 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 326/489 Servicios Complementarios Educación. Otras Subvenciones.

**SEGUNDO.** – La convocatoria contará con la publicidad que establece la normativa, publicándose en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia, prensa local, en la página web del Ayuntamiento de Benalmádena, así como en las bibliotecas municipales, Servicios culturales y otros servicios municipales y redes sociales.

#### ANTECEDENTES

- Vista la orden de incoación del V CONCURSO DE PINTURA AL AIRE LIBRE “BENALMÁDENA AL NATURAL” 2024 por parte de la Sra. Concejala de Educación, Mayores, Participación Ciudadana y Accesibilidad con fecha 15 de febrero de 2024.
- Visto el Informe-Técnico de D<sup>a</sup>. María victoria Ortiz Jódar, Jefa de Estudios del Centro Municipal de Formación permanente, de fecha 16 de febrero de 2024 y firmado por la Sra. Concejala de Educación, Mayores, Participación Ciudadana y Accesibilidad, Dña. M<sup>a</sup> Luisa Robles Salas de fecha 16 de febrero de 2024.
- Visto que se ha contabilizado el documento RC número 12024000002567, firmado por D. José Mulero Párraga, Interventor adjunto con fecha 19 de febrero de 2024 y D. José Miguel Muriel Martín, Concejal delegado de Economía, Hacienda y Recaudación, Empresas Municipales, Contratación, Central de compras y Sanciones con fecha 21 de febrero de 2024.

**TERCERO.** – El texto de la convocatoria de la subvención es el que a continuación se transcribe:

V CONCURSO DE PINTURA AL AIRE LIBRE “BENALMÁDENA AL NATURAL”



## BASES DE PARTICIPACIÓN

Primera: Podrán participar todos los artistas mayores de edad (excepto la persona galardonada con el primer premio en la edición anterior), presentando una sola obra por participante, original e inédita.

Segunda: El estilo y la técnica serán libres. La temática a representar será la ciudad de Benalmádena o cualquier de los espacios que conforman su término municipal. Las obras se realizarán in situ del natural.

El soporte será aportado por los propios participantes, siendo éste rígido, de color liso y sin textura y se podrá elegir entre lienzo, papel o tabla. Tendrá medidas mínimas de 50 y máximas de 100 cm en cualquiera de sus lados.

Tercera: Los miembros del Jurado se designarán oportunamente por personal de las Delegaciones de Educación del Ayuntamiento de Benalmádena, según disponibilidad, entre las personas de reconocido prestigio del mundo del Arte y la Cultura. El fallo del Jurado será inapelable.

El Jurado calificador permanecerá en el anonimato hasta el momento del fallo, que será, en el Centro Municipal de Formación Permanente, cuya fecha se dará a conocer a través tanto de los medios de comunicación como, directamente a los participantes; procediéndose a la entrega de premios y diplomas en el lugar indicado por la organización.

Cuarta: La organización se reserva la capacidad de suspender el Concurso en caso de circunstancias meteorológicas adversas o cualquier otra circunstancia que implique un desarrollo anormal del evento. En tal caso, será comunicado a los participantes inscritos por vía telefónica.

Quinta: La inscripción será gratuita desde el 18 de abril hasta el 18 de mayo de 2024.

Podrá realizarse rellenando, enviando y/o presentando la solicitud adjunta a las bases:

- Los participantes deberán cumplimentar una solicitud con los datos de la persona participante, donde conste: nombre y apellidos, DNI, teléfono de contacto, correo electrónico y dirección.

-Personalmente en el Centro Municipal de Formación Permanente (Edificio Ovoide) o por correo dirigido al Centro Municipal de Formación Permanente, Paseo del Generalife nº 6, 29631, Benalmádena (Málaga)

-Mediante registro electrónico a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Benalmádena (<https://sede.benalmadena.es>).



–Personalmente en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Benalmádena, sito en Avda. Juan Luis Peralta, s/n 29639 Benalmádena. En horario de atención al público (lunes a viernes de 9:00h. a 13:00h.)

Sexta: El Concurso se realizará el sábado 18 de mayo desde las 9:00h. hasta las 16:00h., entregando las obras, sin firmar, en el lugar indicado por la organización.

Cada participante deberá ir provisto de todo el material que pueda necesitar para el desarrollo de la actividad, incluido el caballete. Además, deberá hacerse responsable de la recogida de los eventuales residuos generados durante el desarrollo de la actividad.

Los soportes se presentarán en el Centro Municipal de Formación Permanente (Edificio Ovoide) para ser debidamente sellados, de 9:00h. a 11:00h. de la mañana del día 18 de mayo. Sin este requisito no se podrá participar (independientemente de haber realizado la inscripción con anterioridad). Sólo se admitirá un soporte por participante.

Las obras participantes serán expuestas al público desde las 16:00h. en el lugar indicado por la organización.

Séptima: Se establece los siguientes premios:

- Primer premio dotado con la cantidad de 1.000 euros (mil euros)
- Segundo premio de 600 euros (seiscientos euros)
- Tercer premio de 500 euros (quinientos euros)
- Accésit especial de 200 euros (doscientos euros) para un/a alumno/a matriculado/a, en el curso 2023–2024, en el Taller Municipal de Pintura de la Delegación de Educación del Ayuntamiento de Benalmádena.

A dichos importes se les practicará las retenciones fiscales que establezca la legislación vigente.

Para la recepción de estos premios, es requisito indispensable estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Benalmádena.

Los ganadores de los premios deberán aportar:

- certificado de estar al corriente con Hacienda
- certificado de estar al corriente con la Seguridad Social



El pago de estos premios será a través de transferencia bancaria, previa aportación de DNI/NIE, y certificado bancario de cuenta corriente del ganador/a.

El Jurado podrá declarar desierto alguno de los premios o el Concurso si así lo considera oportuno.

Octava: Criterios de valoración

Los principales criterios de valoración se puntuarán del 1 al 5 y serán:

-Calidad técnica

-Originalidad

Novena: Las obras premiadas por el Ayuntamiento de Benalmádena pasarán a ser de su propiedad, reservándose éste todos los derechos sobre las mismas, incluido los de reproducción, edición y exhibición.

Décima: Los participantes cuyas obras no hayan sido premiadas por el Ayuntamiento de Benalmádena conforme a estas bases, tendrán la opción de decidir la venta pública de su obra durante el tiempo de exposición del Concurso.

Decimoprimera: Se establece como requisito obligatorio la presencia del autor o persona delegada para la recepción de los premios.

Decimosegunda: La Delegación de Educación del Ayuntamiento de Benalmádena pondrá el máximo interés en el cuidado de las obras, pero declina toda responsabilidad por extravío, daños, roturas y desperfectos provocados por causas de fuerza mayor ajenas a su voluntad.

Decimotercera: La Delegación de Educación del Ayuntamiento de Benalmádena se reserva el derecho de tomar decisiones no reflejadas en las presentes bases, así como de solucionar cualquier tipo de conflicto en la interpretación de las mismas.

Decimocuarta: La participación en este Concurso, presupone la plena aceptación de las presentes bases, la conformidad absoluta de las decisiones del Jurado y la renuncia a cualquier reclamación.



**CUARTO.-** A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, debiendo publicarse en la misma las convocatorias, concesiones y pagos que se lleven a cabo en el procedimiento.

“

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2024/300 y con fecha 27/02/2024.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva con el texto que figura en el presente informe-propuesta de Resolución.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente a la subvención a convocar los siguientes términos.

OBJETO: V Concurso de Pintura al aire Libre “Benalmádena al natural” 2024

IMPORTE: 2.300€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 326/489 Servicios Complementarios de Educación. Otras Subvenciones.

**TERCERO.** Suministrar la información correspondiente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**CUARTO.** El jurado, como órgano colegiado de valoración, se designará oportunamente por personal de las Delegaciones de Educación de Benalmádena, según disponibilidad, entre las personas de reconocido prestigio del mundo del arte y la cultura.

**QUINTO.** Trasladar la presente a La Concejalía de Hacienda, Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos.



Ayuntamiento de Benalmádena



Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.